



LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 310/2025-CE-CDAG DE FECHA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ACUERDO NÚMERO 310/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General es el órgano representativo y superior de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 93 inciso g) y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 132, ambos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo sometió a la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para su aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

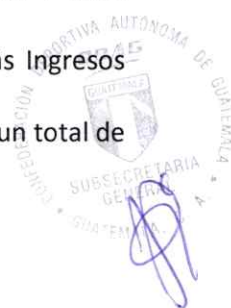
CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de Asamblea General de fecha 3 de diciembre del 2025 documentada en Acta número 06/2025-AG-CDAG, la Asamblea General conoció la información presentada por la Subgerente Financiero de la Institución, Marta Alicia Meighan Juárez y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, con el monto de aporte constitucional para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.753,388,000.00), más Ingresos

Propios por un monto de OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.8,000,000.00), haciendo un total de

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.761,388,000.00), los cuales están distribuidos en forma analítica por programa, grupo, renglón y fuente.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General del Deporte Federado, en sesión número 103/2025, celebrada el día 11 de diciembre de 2025, y en virtud de lo aprobado por la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, resolvió emitir el presente Acuerdo.

POR TANTO

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 95, inciso j), k), y p), y 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. De los Ingresos. Aprobar la distribución analítica por rubro del Presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.761,388,000.00) originados de los recursos siguientes:





CLASE	DENOMINACIÓN	Q.
1100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,450,000.00
1300	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,550,000.00
1500	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00
1600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	753,388,000.00
TOTAL DE INGRESOS		761,388,000.00

ARTICULO 2. De los Egresos. Aprobar la distribución analítica del de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, aprobado por la Asamblea General para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.761,388,000.00) según distribución por fuente de financiamiento y renglones presupuestarios, los cuales contienen montos clasificados de acuerdo a los servicios e insumos que identifican los bienes requeridos por las unidades administrativas para cumplir con sus objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS		Q.
01	Actividades Centrales	144,543,103.00
11	Desarrollo del Deporte Federado	232,759,833.00
12	Órganos de Fortalecimiento del Deporte Federado	3,857,184.00
99	Partidas no Asignables a Programas	380,227,880.00
PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
22	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	753,388,000.00
31	Ingresos Propios	8,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLON DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Cifras Expresadas en Quetzales)



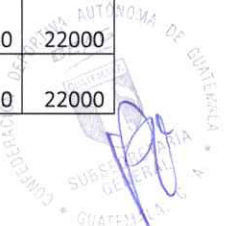


0	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	SERVICIOS PERSONALES		
011	PERSONAL PERMANENTE	19,697,712.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	826,200.00	22000
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	152,000.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	717,000.00	22000
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	16,386,900.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	65,772,447.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,318,860.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	821,250.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	12,770,806.00	22000
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	35,615,363.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	160,000.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	20,000.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	10,915,815.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	1,020,912.00	22000
061	DIETAS	4,610,380.00	31000
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	840,000.00	31000
071	AGUINALDO	8,747,949.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,747,948.00	22000
073	BONO VACACIONAL	858,458.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	190,000,000.00	
100	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	SERVICIOS NO PERSONALES		
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,753,792.00	22000
112	AGUA	699,000.00	22000
113	TELEFONÍA	878,565.00	22000
115	EXTR. DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	192,000.00	22000
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	500,400.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,330,277.00	22000





131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	317,200.00	31000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	2,023,368.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	206,850.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	136,000.00	31000
142	FLETES	295,846.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,860,004.00	22000
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	425,820.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	296,000.00	22000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	58,700.00	22000
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,534,190.00	22000
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	6,000.00	22000
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	529,100.00	22000
164	MANT. Y REP. DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	240,265.00	22000
165	MANT. Y REP DE MEDIOS DE TRANSPORTE	78,000.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	330,055.00	22000
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,754,298.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	2,598,279.00	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	4,074,351.00	22000
176	MANT Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	55,745,862.00	22000
181	ESTUDIOS, INVEST Y PROY. DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	264,000.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	7,788,012.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	406,800.00	22000
184	SERV. ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	150,000.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,881,289.00	22000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	828,000.00	22000
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	60,000.00	22000
188	SERV. DE ING, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	3,649,380.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	6,474,042.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	11,605,942.00	22000
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	4,800.00	22000





195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	29,460.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	957,000.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	1,065,000.00	31000
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	68,880.00	22000
199	OTROS SERVICIOS	8,609,515.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	132,706,342.00	
200	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	MATERIALES Y SUMINISTROS		
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	136,505.00	31000
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,063,751.00	22000
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	22,100.00	22000
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRIFORESTALES	6,900.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	519,180.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	1,666,737.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	44,669.00	31000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	569,140.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	377,165.00	22000
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	25,000.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,048,097.00	22000
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	109,570.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,195.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	20,500.00	22000
252	ARTÍCULOS DE CUERO	3,000.00	22000
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	19,460.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	43,750.00	22000
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	642,608.00	22000
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,250.00	22000
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	764,000.00	31000
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	212,500.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	97,400.00	22000

CDAG
GUATEMALA
SUPER
LEONARDO
GUATEMALA



266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	117,040.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	587,144.00	22000
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	4,245,880.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	145,890.00	22000
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	72,600.00	22000
274	CEMENTO	191,409.00	22000
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	105,740.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	68,132.00	22000
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	442,150.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	81,608.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	78,350.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	181,007.00	22000
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,499,439.00	22000
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	6,270.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	675,197.00	22000
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO -QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	148,242.00	22000
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	12,900.00	22000
297	MANT, PRODTOS Y ACCE, ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRU.	705,777.00	22000
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	467,376.00	22000
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	458,383.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	21,757,011.00	
300	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	250,654.00	22000
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,537,001.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,422,644.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	170,750.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	623,529.00	22000
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	52,185.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	4,056,763.00	





400	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
411	AYUDAS PARA FUNERALES	200,000.00	22000
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	1,000,000.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	2,725,000.00	22000
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	250,000.00	22000
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	765,000.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	86,246.00	31000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	3,733,955.00	22000
451	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,533,880.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.	19,226,327.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.(ASIGNACIONES FADN)	372,694,000.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	1,903,476.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	410,117,884.00	
900	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
	ASIGNACIONES GLOBALES		
913	SENTENCIAS JUDICIALES	2,750,000.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	2,750,000.00	

TOTAL PRESUPUESTO 2026 Q. 761,388,000.00

ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 “Dietas”, y renglón 063 “Gastos de representación”, de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.

ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática aprobada para el ejercicio fiscal 2025, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaborarán modificación de estructuras y red de categorías programáticas.





ARTICULO 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control y registro de los saldos y de la ejecución y modificaciones necesarias al techo presupuestario asignado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

ARTICULO 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

ARTICULO 7. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas en Asamblea General, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al porcentaje del monto del aporte constitucional recibido del Ministerio de Finanzas Públicas, disponibilidad financiera y disposiciones del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizarlos por lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento Institucional de Transferencias y Modificaciones Presupuestarias; en el caso de insuficiencia de créditos se faculta a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias en el momento que así lo considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.

ARTICULO 9. Instancias de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, derivado a lo que establece la Constitución Política de la República y Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento ha implementado



procedimientos y lineamientos propios, para realizar las modificaciones y Transferencias Presupuestarias, las que serán respaldadas por las clases de registro de modificaciones presupuestarias Clase de registro INTRA 1, modificaciones al Grupo Cero, las cuales serán aprobadas por el Comité Ejecutivo, quien puede delegar esta facultad de aprobación a través de disposición expresa; así mismo el Comité Ejecutivo aprobará las modificaciones que impliquen aumento y/o disminución al presupuesto anual de la institución aprobado para el ejercicio fiscal 2026 por la Asamblea General. En los casos de Modificaciones Clase de Registro INTRA 1 cuando las transferencias de asignaciones ocurran de un programa a otro programa y Clase de Registro INTRA 2, cuando las transferencias ocurran entre grupos 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800 y 900, se faculta al Subgerente Financiero, aprobar dichas modificaciones presupuestarias, mediante Resolución mensual de la Subgerencia Financiera y atendiendo lo dispuesto en las normas y procedimientos.

ARTICULO 10. Saldo de Caja. Se faculta al Gerente de la Institución para que a través de la Subgerencia Financiera que los saldos de caja reflejados al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, puedan programarse durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, de acuerdo a compromisos y obligaciones financieras y para cubrir gastos que el Comité Ejecutivo autorice.

ARTICULO 11. Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para la declaración de baja de bienes muebles inservibles y su disposición final, se registrará por sus propias disposiciones, según procedimiento establecido.

ARTICULO 12. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se registrará por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes aplicables, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

ARTICULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos del 01 de enero del año 2026 y concluirá el 31 de diciembre del 2026 y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas Ilegibles. -----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ONCE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES



**“PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO. -----**


 **Lidy Paola Toledo Estrada**
Subsecretaria General


Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 6/07/2026
HORA : 9:30.32
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales
Del 01/06/2026 al 30/06/2026
Entidad Institucional Igual a 11300061

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
			Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)											
01-ACTIVIDADES CENTRALES		144,543,103.00	1,646,299.65	-670,607.00	1,061,463.37	-45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,535,259.02
11-DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO		232,759,833.00	4,564,569.38	-6,185,102.03	275,508.33	-1,291,971.70	0.00	0.00	1,141,915.10	0.00	231,264,752.08
12-ORGANOS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO ADMON Y TECNICO AL DEP. FEDERADO		3,857,184.00	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,857,184.00
99-APORTE A FEDERACIONES Y ASOC. DEPORTIVAS NAC. Y OTROS ENTES DEPORTIVOS		380,227,880.00	1,263,840.00	-619,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,872,720.00
Total	11300061-000-CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	761,388,000.00	7,509,709.03	-7,509,709.03	1,336,971.70	-1,336,971.70	0.00	0.00	1,141,915.10	0.00	762,529,915.10
TOTAL...		761,388,000.00	7,509,709.03	-7,509,709.03	1,336,971.70	-1,336,971.70	0.00	0.00	1,141,915.10	0.00	762,529,915.10

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.